



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Fiscalización
 No. DE OFICIO: OCEG 09/059/2016
 ART. 96: Fracción V,VI, XII, XVI
 EXPEDIENTE: Asuntos diversos
 ASUNTO: Informe de revisión de Procesos Administrativos

Navojoa, Sonora, a 29 de Septiembre del 2016.

Ing. Juan-Francisco Aguirre Echeverría
 Director de Bienes y Servicios
 PRESENTE.

Por medio del presente lo saludo cordialmente, asimismo para comentarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el Servicio Público. Que dicho sistema está a cargo del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la *legalidad y eficiencia* de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación federal, estatal como municipal. En ese tenor, y en concordancia con nuestra Metodología para la fiscalización, y en seguimiento a la revisión que se llevó a cabo según oficio OCEG 09/041/2016 de **“Administración de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet”**, le presentamos el siguiente informe: Que según constancia de inicio de revisión, la cual se anexa al presente, se llevó a cabo la verificación de la recepción de los comprobantes fiscales digitales en el correo electrónico designando para ello, cfdi@navojoa.gob.mx, en el cual están cargados los comprobantes por los respectivos proveedores. Asimismo, se seleccionaron algunos proveedores aleatoriamente para verificar su administración en archivos digitales, y se observó que la última actualización está a Diciembre de 2015, respecto de los viáticos que se comprueban al Municipio, por los diferentes funcionarios en comisión, no son enviados al correo electrónico antes señalado.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos hacer la siguiente recomendación:

Llevar a cabo la actualización de la administración de los comprobantes fiscales digitales por Internet, en su formato xml, como lo marca la normatividad según lo dispone la Regla miscelánea 2016 2.7.1.1. Y como lo que establece el Código Fiscal de la Federación, en sus artículos 29 y 29-A.

En referencia a los viáticos que paga el Municipio, se le solicita que implemente un sistema de control, para que los funcionarios en Comisión, envíen los archivos en formato XML, de los comprobantes que integran su informe a Tesorería por los viáticos pagados.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en los artículos 96 fracción V, VI, XII y XVI y el Art. 63 Fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. y P.C.F. HERMELINDA ESTRELLA SÁNCHEZ
 DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA

